

Quartel 4.^o

Exp. 21

Division 8.^{ca}

Barrio 8.^o

Contribuc. p. el pago de Serenos.

Hayitaciones.

Núm. Calle de Serrano Pesos R.

883.	Carita	11.
884.	Carita	11.
885.	Carita	11.
887.	Carita	11.
888.	Casoncito	3.
889.	Cana	3.
	Cochera Casoncito	3.
890.	Carita pequeña	2.
891.	Carita	11.
893.	Carita	11.
	Fienda Casoncito	2.
894.	Sanaderia	3.
<u>2.^a Seria</u>		
871.	Carita	11.
	Carita pequeña	2.
875.	Cana & Altos	3.
876.	Carita	11.
	Carita Solan	2.
881.	Carita pequeña	3.
882.	Carita dem	2.
<u>Calle de Petricas</u>		
917.	Equina	2.
	para abal. Pta.	8. 7.

CA-AD 2
Caj 5
Doc 61
f. 2

	Suma.....	8.	7.
	N.º 9. de la Torre Corina.		1.
	Callejon 6.ª		0.
	Carita pequeña		2.
920.	Carita		4.
922.	Carita Vive el M. ^{de} de Barrio li. 2. ^o		0.
	Carita pequeña pob. ^{le}		0.
923.	Carita		4.
924.	Carita		2.
	Carita Seg. ^{ta}		4.
	Esquina Pulperia... 1.		
	2.ª Sera:		
903.	Casoncito		2.
	Sienda Santa. 6. 2.ª		0.
905.	Sapateria		2.
	Carita Callejon peg. ^{ta}		0.
	3.ª Sera:		
910.	Recandex.ª Baia		9.
911.	Solar		1.

Calle li Coritas

	1.ª Carita		4.
	2.ª Carita		2.
	3.ª Carita		2.
930.	Callejon Grande		0.
	Ocho reales		0.
931.	Casa Baia		0.
932.	Callejon quarto		0.
	reales		0.
933.	Carita pequeña		2.
935.	Carita		2.
936.	Sienda Recand. ^{ta}		2.
937.	Callejon quarto		0.
	reales		0.
	2.ª Sera:		
939.	Carita Pequeña		1.
	Para alfarero		4.

Suma..... 14.

910.	Casita id.....	1.
911.	Casita id.....	1.
912.	Casita id.....	1.
914.	Mananacacia.....	2.
915.	Callejon Ocho ar.....	0. 0.
917.	Casita.....	4.
918.	Solar.....	1.
950.	Casita.....	4.
	Casa Solar.....	1.
	Cochi. Surrad. b. 2a.....	0.
951.	Casita.....	4.
952.	Casita pequeña.....	2.
953.	Casita id.....	2.
954.	Casita Idem.....	2.
955.	Casita id.....	2.
	Callejon cinco ar.....	0.
	Casa Grande.....	1.
<u>Calle de Ibarra</u>		
960.	Casita pequeña.....	2.
961.	Casita id.....	2.
962.	Callejon Ocho ar.....	0. 0.
963.	Solar.....	2.
965.	Belera.....	1. 0.
<u>2^a Sera</u>		
895.	Suspension.....	1. 0.
896.	Casita pequeña.....	2.
897.	Casita idem.....	2.
898.	Casita idem.....	2.
899.	Casita.....	4.
985.	Casita.....	4.
984.	Casa Huerta.....	1.

Para alal..... 24. 3

Suma.....2l. 3.

En la Dampilla
D. Simón de A. o. o.
Y un Rancho to
da Geme pobae.... o. o.
Total pesos.... 2l. 3.

Notas
1.^a

Se prohibe q. en esta Parroquia de Contribuciones no se saca
al margen las respectivas a Varios Linas segun las p. g. en
Actualmente las habitan Indulinos Pobae.

2.^a

Asimismo se dejan de suminalizar a los contribuid. Margen
ner el Señalam. de todos los Callejones del Barrio Ingiera ma
teria, respecto a que es impracticable la Cobranza de aquellos
Individuos que los ocupan Asi p. g. y no se bienen a un lugar
tos diariamente como tambien q. otros no pueden asistir
en hora oportuna. Por lo que se ha consultado a la
Superioridad q. tan solo deusse el Auxilio p. allanar la Exe
cion del Señalam. a cada Calle son precisando a los propios
Dueños al Derembolso con cargo a Reimergas por sus Aven
datarios. Ellos hallandome hta la hta con las facultades
empetradas en Parroquia de dicha Consulta, de aqui es q. era
menos impotancia suspendida, la Recaudacion, carecen de
ellas los Señeros Intenerado.

3.^a

Por la consulta referida en la Amcaxon Nota, y en
Verdad q. aun se espera, no aido presentado este asun
tamiento Ante de ahora segun lo preceptuado

Parroquia 8. Lima 26 de Agosto de 1808.

Pedro Josef Gil

